

EXPEDIENTE: IJCF/CONTRALORIA/38/2019-AII

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, siendo el día 17 diecisiete de Agosto del 2020 dos mil veinte.

De acuerdo a las atribuciones conferidas a esta Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, 26 fracción VIII inciso C de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y 39 fracción III y IX del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en las oficinas que ocupa la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, ubicada en la Calle Batalla de Zacatecas número 2395 en el Fraccionamiento Revolución en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el Maestro José Ceballos Rivas, Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría Interna del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Jesús Mario Rivas Souza, quien actúa legalmente acompañado con los testigos de asistencia Maestra Paola Sarahi Gaspar Miranda y la C. Verónica Patricia Cruz García, tiene a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

Téngase por recibido el oficio IJCF/RH/256/2020, signado por la L.A.E. Sandra Lorena Jaramillo Cruz, Coordinadora de Recursos Humanos, del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, el día 24 de abril del año en curso, mediante el cual informa que la médico **CONFIDENCIAL** **CONFIDENCIAL** **causó baja el día 17 de abril del año 2020**, anexando constancia del movimiento presentado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); documentos que se ordenan glosar al presente sumario.

Ahora bien, en virtud del contenido que se desprende de dicho oficio, se advierte que la médico **CONFIDENCIAL** con el nombramiento de Perito adscrita al Servicio Médico Forense de este Instituto, con fundamento en el artículo 83 fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, dentro del presente procedimiento se actualiza un **cambio de situación jurídica**, que se traduce en que la perito **CONFIDENCIAL** ya no es elemento operativo de este Instituto, por haber sido removida de su cargo por no cumplir con los requisitos de permanencia, establecidos en la Ley anteriormente citada, procedimiento que se siguió bajo el número **IJCF/CONTRALORIA/06/2020-PRA**; resolución que se ordena glosar el presente.

EXPEDIENTE: IJCF/CONTRALORIA/38/2019-AII

Aunado a lo anterior, es de considerarse para la presente indagatoria, que la C. **CONFIDENCIAL** dejó de ser elemento operativo de este Instituto, lo cual resulta indispensable, para incoar procedimiento en contra de la citada, toda vez que el posible resultado del actual procedimiento podría derivar en acciones que repercutan en su situación laboral como elemento operativo del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Doctor Jesús Mario Rivas Souza.

Por tal motivo, esta Contraloría resuelve **ARCHIVAR** el presente procedimiento administrativo en contra de **CONFIDENCIAL** quien ostentaba el cargo de Perito adscrita al Servicio Médico Forense, por haber sido previamente removida en el expediente número IJCF/CONTRALORIA/06/2020-PRA.

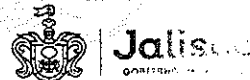
Finalmente, infórmese a la Dirección del Servicio Médico Forense (SEMEFO) el contenido del presente acuerdo, toda vez de ser la autoridad denunciante de los hechos que fueron materia del presente expediente.

Cúmplase. Así lo acordó y firmó el Maestro José Ceballos Rivas, en su carácter Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría Interna del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza; Quien actúa en presencia de su personal de asistencia. Conste.

Maestro José Ceballos Rivas.

Contraloría

**Instituto Jalisciense
de Ciencias Forenses**
SCIENTIA LUX IUSTITIAE



Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría Interna del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.


Maestra Paola Sarahi Gaspar Miranda

Testigo de Asistencia


C. Verónica Patricia Cruz García

Testigo de Asistencia